

Número de orden	Catastro		Nombre y domicilio del titular	Loteiros	Objeto a expropiar	Superficie a expropiar m ²	Fecha convocatoria		
	Polígono	Parcela					D.	Mes	Hora
2.215	8	6	FF. CC. Vascongados.—Achuri, 6. Bilbao.	N. FF. CC. S. arroyo y J. Hoteia. E. J. L. Iruretagoyena. O. B. Iru relagoyena.	Pasto.	1.752	4	2	11.15
2.216			José María Esnal.—C. Aldazabal. Zavauz.	N. J. A. Uría Unanue. S. finca ma triz; E. Marquesa de Narros; O. J. A. Uría Unanue	Pinar.	612	4	2	11
2.217	8	7	Herederos del Duque de Villahermoso. Representados por José Ignacio Murgica Brunet.—Hermanos Iturrino, 12. Barcero D. San Sebastián.—Usutructuaria; Germana Bouchez, Marquesa de Narros.—Administrador: Francisco Marco Caparros Navarra.	N. finca matriz; S y E, arroyo; O. J. A. Uría Unanue.	Monte bajo.	5.306	4	2	11

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de «Línea de suministro de energía a la estación de vadora del sector a-2 (subsector del Lacaral), ampliación de la zona regable de Montijo», en el término municipal de Mérida (Badajoz).

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, que deberán acudir al Ayuntamiento de Mérida el próximo día 29 de enero, a las once horas, para que, previo traslado a las fincas, para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.), personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias, etc.), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 36. 2. del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular, por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 6 de enero de 1972.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—134-E.

RELACION DE SUJETOS

- 6-14-17 Confederación Hidrográfica del Guadiana.
- 2-5-8 D. Elias Gomez Gómez.
- 3 D. Jesús Gomez Gómez.
- 4-7 D. Pedro Vadillo Llanos.
- 9 D. Primitivo Gomez.
- 10-15 D. Bartolomé Píñola Porras.
- 11 D.ª Josefa Carroza Casablanca.
- 12-16 Calzada romana.
- 13 RENFE.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 28 de octubre de 1971 por la que se dicta la plaza de Profesor agregado de «Econometría» en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad Autónoma de Barcelona

Hno. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Rectorado de la Nueva Universidad Autónoma de Barcelona, el Decreto 242-1967, de 19 de agosto, y la Ley de Presupuestos vigente.

Este Ministerio ha resuelto dotar en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de dicha Universidad, con efectos de 1 de octubre actual, la plaza de Profesor agregado de «Econometría», cuyas equiparaciones serán oportunamente dispuestas por este Departamento a efectos de concursos de traslado y de acceso, según se dispone en el citado Decreto, una vez que, al respecto, haya sido emitido el correspondiente dictamen por el Consejo Nacional de Educación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Días quince de V. I. mil noventa y siete.

Madrid, 28 de octubre de 1971.

VILLAR PALASI

Hno. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 10 de noviembre de 1971 por la que se dictan plazas de Profesor agregado en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna.

Hno. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de La Laguna y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto